

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 004322

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 02 SEP 2026

Visto el Expediente N° 4389822-2026, Documento N° 7775046-2026, Oficio N° 1426-DPSIII/JAGA-UGEL N° 09-Huaura y demás documentos que se adjuntan en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante expediente N° 4389822-2026 presentado por la Lic. DECOURT MORALES, OLGA CYNTHIA MARGOT, de la Institución Educativa N° 20361-Arinchay - Ambar, en su condición de Profesora y Encarga de director del Nivel Primaria, quien solicita licencia con goce de remuneraciones por **ENFERMEDAD GRAVE DE MENOR HIJA**.

Que, de la Resolución Viceministerial N° 031-2026 -MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial"

Que el Numeral N° 5.5 Licencia por familiar directo que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal o sufra accidente grave:

5.5.1.- El profesor nombrado o contratado tiene derecho a gozar como máximo de siete (07) días calendario de licencia con goce de remuneraciones en los casos de tener hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente legalmente reconocido, o persona bajo su curatela o tutela, que padezcan de enfermedad grave o terminal o hayan sufrido accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.

5.5.2.- Requisitos:

b) CM expedido conforme al formato aprobado mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2017-TR suscrito por el profesional de la salud habilitado, a través del cual se acredite la enfermedad en estado grave o terminal o accidente que ponga en serio riesgo la vida del familiar directo.

Documento que acredite el vínculo con el familiar directo que se encuentra con enfermedad en estado grave o terminal, o que ha sido víctima de accidente que ponga en serio riesgo su vida, de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Acta de nacimiento o DNI para acreditar el vínculo en caso de hijos.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ii. Acta de nacimiento del profesor y el DNI del padre o madre, para acreditar el vínculo con el padre o la madre.

Así mismo se observa que la docente no adjunta los documentos correspondientes para proceder a dicha Licencia según lo estipulado por la presente norma Vigente (CM expedido conforme al formato aprobado mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2017-TR suscrito por el profesional de la salud habilitado, a través del cual se acredite la enfermedad en estado grave o terminal o accidente que ponga en serio riesgo la vida del familiar directo), Partida de Nacimiento para determinar el vínculo familiar y DNI del titular.

Que, estando autorizado por la Dirección del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa y ejecutado por el Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 2166- 2026 - EAP-JAGA-UGEL-09-H;**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Licencia con goce de haber por Enfermedad Grave de su menor hija, desde el 07.07.2026 hasta el 13.07.2026, peticionada por la Lic. **DECOURT MORALES, OLGA CYNTHIA MARGOT** con DNI N° **41996723**; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, notifique la presente Resolución Directoral a la parte interesada, a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines pertinentes, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del texto único ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

